

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.398

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 82 de 14 de agosto de 1985, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIAS

Resolución Nº 15.CL. de 12 de abril de 1985, por la cual se cancela una Licencia General de Reaseguros a la Compañía Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

RESOLUCION NUMERO 82
(De 14 de agosto de 1985)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION
DE PAGARES DEL ESTADO".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la emisión de pagarés del Estado a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B.65,500.000.00) a un plazo de 10 años destinados para financiar los déficits presupuestarios en la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 1983 y parte de la Cuenta Contrato del año 1984 que el Gobierno Nacional mantiene con el Banco Nacional al 31 de mayo de 1985. La emisión se realizará por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el primero de enero de 1985, cuya tasa anual no será mayor de diez (10 por ciento) por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución se pagarán trimestralmente a partir del 31 de enero de 1985 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Inclúyanse en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Fácúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALE
Primer Vicepresidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE RICARDO RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
COMISION NACIONAL DE REASEGUROS

Resolución No. 15-CL del 12 de abril de 1985

LA COMISION NACIONAL DE REASEGUROS en uso de sus facultades legales, que le confiere la Ley No. 56 del 20 de diciembre de 1984.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante memorial presentado por el Dr. Tomas H. Herrera D., abogado de la firma forense GALINDO ARIAS y LOPEZ, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad denominada COMPANIA MERCANTIL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en español) y MERCANTIL INSURANCE AND REINSURANCE COMPANY INC., (en inglés), de conformidad con poder que le otorgara el señor Vicente Pascual con cédula de identidad personal No. 5-370 y Representante Legal de la citada sociedad, ha solicitado la cancelación de la licencia expedida.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Resolución No. 15 del 5 de agosto de 1977 la Comisión Nacional de Reaseguros, le concedió a la sociedad denominada COMPANIA MERCANTIL DE REAEGUROS, S.A. (en español) y MERCANTIL INSURANCE AND REINSURANCE COMPANY INC. (en inglés), Licencia General de Reaseguros de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 72 del 22 de diciembre de 1976.

TERCERO: Que la parte interesada fundamenta su petición en los siguientes hechos:

a) Que la Compañía Mercantil de Seguros y Reaseguros, S.A. fue constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá y esta inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 481, Folio 420, Asiento: 105.837.

b) La Compañía Mercantil de Seguros y Reaseguros, S.A., fue disuelta el 16 de marzo de 1981, lo cual se hizo por acto

que fue protocolizada en escritura pública No. 5154, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo el Rollo: 6211, Imagen 0013, Ficha: 000447.

c) La disolución a que se refiere el hecho anterior de este escrito, fue notificada mediante las publicaciones que exige la ley y se ha procedido con su liquidación.

d) Al haberse liquidado la Compañía Mercantil de Seguros y Reaseguros, S.A., ya no existe interés en mantener la LICENCIA GENERAL DE REASEGUROS vigentes.

CUARTO: Que recibida la documentación y encontrada conforme derecho, según establece la ley 72 del 22 de diciembre de 1976.

RESUELVE:

Cancelar la Licencia General de Reaseguros, otorgada a la sociedad denominada COMPANIA MERCANTIL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (en español) y MERCANTIL INSURANCE AND REINSU-

RANCE COMPANY INC. (en inglés)

Comunicar a los despachos correspondientes la medida adoptada para los trámites pertinentes y efectuar las publicaciones requeridas en tales procedimientos.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RITA MARIELA PEREZ
Representante del Ministro de Comercio e Industrias
JOSE MANUEL MALLEN
Suplente de las Empresas Reaseguradoras.

DAMARIS FOGARTY HERRERA
Superintendente de Seguros y Reaseguros

JAVIER VIGIL
Representante de las Empresas Reaseguradoras.

LUIS CARLOS ABRAHAMAS
Suplente de las Empresas Reaseguradoras.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Eduardo A. Guerra P. varón, Comerciante con cédula de identidad N 9-66-170, he vendido el establecimiento Comercial Denominado "IMPRESA GUERRA" Ubicado en Calle Sexta, Casa N S-N. Santiago, Provincia de Veraguas, a la Sra. Griseida María Hernández de Guerra, mediante documento privado de fecha 15 de agosto de 1985, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

EDUARDO A. GUERRA P.
9-66-170

L-048571
2da. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO 104

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRONA BOY DE SCOTT, ha interpuesto ante este Tribunal, mediante apoderado judicial, juicio de Presunción de Muerte de URLAH

ALBER SCOTT SCOTT, y fundamenta su demanda en los siguientes hechos:

"PRIMERO: El señor Urian A. Scott S., contrajo matrimonio con mi mandante, el día 8 de noviembre de 1977, ante el Juez Suplente del Distrito de Changuinola, Bocas del Toro; dicho matrimonio se encuentra debidamente inscrito,

SEGUNDO: Que el esposo de mi mandante, desapareció de su domicilio habitual, en la casa 4451, Zegia Almiran-

te, Bocas del Toro, el día 22 de junio de 1983 y hasta la fecha se desconoce su paradero actual.

TERCERO: Se presentó la denuncia respectiva ante el Departamento Nacional de Investigaciones de Changuinola, por parte de sus familiares, resultando la búsqueda infructuosa.

CUARTO: Que mi mandante, como cónyuge superstite previo cumplimiento de la Ley, solicita la presunción de muerte, como requisito necesario para los trámites corrientes ante la Caja de Seguro Social, para su correspondiente subsidio y la de sus descendientes".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1985.

La Juez,
(do.) MIREYA RODRIGUEZ M.

(do.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-008824)
Gra. publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 02 S.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora FRANCISCA MORALES WILLIAMS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Adopción presentado por los señores VICTOR M. ARCHBOLD W y JACINTA E. GRIFFITHS DE ARCHBOLD en favor de la menor DENISE MORALES. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba mencionado se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.
ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL
Secretaria General, Ad-Int.

L-010763
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor JOSE ANTONIO GONZALEZ DE LA ESPADA, de generales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora YADIRA ISOLDA LEE GRANT.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 470 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DIECISEIS (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas son fieles copias de su original.

Secretario
(L-010776)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:
EMPLAZA:

Al señor JORGE QUINTANA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO promovido en su contra por MERCEDES MOLINA DE QUINTANA.

De no comparecer el demandado, se le designará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal pu-

blicación.
Panamá, 2 de julio de 1985

(FDO) EL JUEZ
Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO) EL SECRETARIO

ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L-010750)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 141

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA:

A. JOSE ANTONIO MIGUEL SANCHEZ y EUSEBIA MARTINEZ, quienes son los garantes hipotecarios, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta en su contra por el PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. (PRIBANCO).

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1985.

EL JUEZ:

Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LIA RIVERA
Secretaria

(L-010696)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LUIS RODRIGO FERNANDEZ HENRIQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio Ordinario Declarativo de IMPUG-

NACION DE PATERNIDAD PROPUESTO por JOSE ANGEL BERNAL en contra de él y otra.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclé

(Fdo) Delfina I. Berrio M.
Sria.

(L-010760)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 036-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que la señora FELICITAS ILDAURA LASSO MARIN (L) HILDAURA LASSO MARIN (U) vecina del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-760 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-216-82, la Adjudicación a Título Oneroso de 4 Has. 4654.16 metros cuadrados, ubicado en EL JOBAL Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A EL CIRUELITO Y HACIA LA C.I.A.

SUR: MARIA SANCHEZ Y SERVIDUMBRE A LA C.I.A.

ESTE: MARIA SANCHEZ
OESTE: SERVIDUMBRE A LA C.I.A. Y A EL CAMINO A EL CIRUELITO.

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capiro, 6 de mayo de 1985.
SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

L-010766
(Única publicación)

EDICTO No. 182

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) WALTER DARIO ZUÑIGA FLOOT varón, panameño, mayor de edad casado, Guardia Nacional, residente en Barrio Colón, casa No. 2773, portador de la cédula de identidad personal No. 3-63-871.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Cristóbal de la Barriada El Miño Este Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 folio 104 tomo 194 ocupado por Enrique Humberto Pérez con 31,25 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194 ocupado por Ana Teresa Meneses de Jaén con 31,25 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028 folio 104 tomo 194 ocupado por Delia M. Ar-

valo de Maytín con 20,00 mts.

OESTE: Calle San Cris-

tóbal con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponérsela sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde
(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original La Chorrera, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(L239005)
Única publicación

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA

Al demandado TOMAS GUERRA CEDENO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en calidad de LIQUIDADOR DEL BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra

FABRICA DE VENTANAS DON BOSCO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Panamá, 26 de julio de 1985

JOSE B. ESPINO
JUEZ EJECUTOR

PAULA CHEA
SECRETARIA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 31 de julio de 1985

PAULA CHEA
SECRETARIA

BANCO NACIONAL DE PANAMA -LIQUIDADOR DEL BANCO DE ULTRAMAR S.A.

LICITACIONES:

concurso de precios no. 1015-85

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y VESTIDORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE HERRERA -- LOS SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 3 de octubre de 1985, se recibirán propuestas en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Servicios Generales, ubicada en el edificio Poli, Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, ciudad de Panamá, República de Panamá, para el Concurso de Precios No. 1015-85, Construcción del Centro de Distribución Eléctrica y Vestidores de la Gerencia Regional de Herrera - Los Santos, en la Provincia de Los Santos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales serán original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 6527205 y 2-78-1-5-0-02-03, del IRHE y del MIPPE, respectivamente, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Dirección de Servicios Generales, ubicado en la misma dirección que se menciona arriba y también podrán retirarlos en las oficinas de la Gerencia Regional en Chitré, y a un costo de CUARENTA BALBOAS SOLAMENTE (B.40.00) reembolsables, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsados.

Por JOSE I. BLANDON
Director General

REMATE S:

AVISO DE REMATE

MARIA DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de HECTOR VALDES ALMENGOR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-77-62, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva incoado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra del señor Héctor Valdés Almengor se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen así:

1.- Finca No. 9458, inscrita al Folio 240 del Tomo 298 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá. Esta finca consiste en un lote de terreno denominado Lote Sur, ubicado en la Calle "Este, barrio de San Felipe" de esta ciudad y en una casa en él construida.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: limita con el lote Norte de Enrique Jaén Ara: mide por este lado 28 metros 42 centímetros; Sur: limita con terrenos de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ocupada con Casa de Angel Ovalle P., y mide 27 metros 65 centímetros. Este: la calle 11 este y mide 46 metros 23 centímetros y por el Oeste, predio de la Cía. de Espinosa, S.A., y mide por este lado 39 metros 28 centímetros. Este lote que, según el respectivo plano está comprendido entre los puntos marcados A.B.J.L., tiene un área de 1.190 metros cuadrados. Esta finca está avaluada en 8.59.500.00.

2.- Finca No. 6598 inscrita al Folio 286 del Tomo 214, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá. Esta finca consiste en un lote de terreno y en casa en él construida y dos cañones accesorios, situados en la Calle 11 este, barrio de Santa Ana de esta ciudad.

LINDEROS: Por el norte, la calle 11 este; por el Sur, predio de Manuel Clotilde Arias de Arias, del cual queda separado por una muralla o pared medianera; por el Este, propiedad de Florencia de León Cordovéz y predio de Hortensia Hovane Vda. de Alfaro y por el Oeste, Casa de Clementina Herrera y foja de terreno segregada perteneciente a Clementina Herrera.

SUPERFICIE: 541 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. Esta finca está avaluada en la suma de B.27.081.00.

3.- Finca No. 3798 inscrita al folio 202 del tomo 81 de la Sección de la Propiedad del Registro Público Provincia de Panamá. Esta finca consiste en un lote de terreno situado en la Calle 11 Este, Barrio de San Felipe de esta ciudad y en una casa en él construida.

LINDEROS: Norte, calle 11 Este; Sur, propiedad de Hortensia Hovane Vda. de Alfaro, Este, propiedad de Mateo M. Vda. de Burbúa.

MEDIDAS: Norte, 14 metros 30 centímetros; Sur, comprende una línea quebrada, cuyos tres lados miden comenzando por la esquina Noroeste 9 metros 50 centímetros; Este 15 metros, 30 centímetros y Oeste, 16 metros 50 centímetros, o sea, una extensión superficial de 215 metros 48 centímetros cuadrados. Esta finca está avaluada en la suma de B.10.774.00.

Servirá de base para el Remate la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B.514.330.23) en concepto de capital, intereses vencidos más las costas judiciales, y serán posturas admisibles las que cubran los dos terceros (2-3) partes de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5) por ciento de la base del Remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el Remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de un

nuevo anuncio en las mismas horas señalados.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación.

MARIA DE PINILLO
Secretaría en Funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de Septiembre de 1985

RICARDO SALDANA
EL SECRETARIO

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-08-
85-43

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gobeo, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0297 Folio: 0436 Asiento: 065711 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 040941 Rollo: 002359 Imagen: 0129 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9928 de 06 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16350, Imagen 009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de agosto de 1985.

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:52 a.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

L-007822
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-
07-85-44

CERTIFICA:

Que la Sociedad FIBERTEC, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 093616

Rollo: 009107 Imagen: 0123 desde el catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8782 de 10 de julio de 1985 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16204, Imagen 0042, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de julio de 1985.

Panamá, treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:20 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

(L-009955)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
29-07-85-95

CERTIFICA

Que la Sociedad Campeón Reitante Navegación, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0940 Folio: 0451 Asiento: 110202 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 154437 Rollo: 016193 Imagen: 0075 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7766 de 20 de junio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16193, Imagen 0079, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de julio de 1985.

Panamá, treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora.

L-009955
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 1239

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por ALEJANDRO ALEXOPULOS DIAZ con-

tra SALUSTIANO PEÑA POWELL, se ha dictado una sentencia, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

SENTENCIA NUMERO 89

Panamá, dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al señor SALUSTIANO PEÑA POWELL, a pagarle al señor ALEJANDRO ALEXOPULOS DIAZ la suma de B. 1.808.60; que comprende los B. 1.478.00 de Capital; B. 310.60 de Costos y B. 20.00 de Gastos. Copíese y notifíquese.

La Juez,
(fdo) ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 22 de agosto de 1985

La Juez,
(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil

L-007761
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de HUBERT J. WILSON (Q.E.P.D.), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Matrimonio de hecho) solicitado por SYSLYN M. RICHARDSON, advirtiéndoles que si así no lo hicieren dentro del término expresado se les nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de (22) agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y co-

pias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito Rama Civil

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-010993
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 109
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO
EMPLAZA:**

a, RAMON ERNESTO HOWE W. de ge-
nerales y paradero desconocido, para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación de
este edicto en un diario de la localidad,
comparezca ante este Tribunal por sí o por
medio de apoderado a hacer valer sus
derechos y justificar su ausencia en el
juicio ORDINARIO que en su contra ha in-
terpuesto IBERIA, LINEAS AEREAS DE ES-
PAÑA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado, se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de agosto de 1985

(Fdo.) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Licda. Angela Russa de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes,
se fija el presente edicto en un lugar visi-
ble de la Secretaría del Tribunal, siendo
las diez de la mañana de hoy trece de
agosto de mil novecientos ochenta y cinco
(1985).

La Secretaria

L-010376
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 169
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de
Panamá, Rama Civil, por este medio;
EMPLAZA:**

A, IDELFONSO BRACHO GONZALEZ,
Cuyo paradero se desconoce para que por
sí o por medio de apoderado judicial
comparezca a estar a derecho en el Juicio
Ordinario que en su contra ha instaurado
en este Tribunal la CIA PANAMENA DE
FINANZAS.

Se hace saber al emplazado que si no
comparece al Tribunal dentro del término
de diez (10) días contados a partir de la
última publicación del presente edicto en
un diario de la localidad, se le nombrará
un defensor de ausente con quien se se-

guirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copias del mismo se pone a disposición
de la parte interesada para su publica-
ción.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

(L-010642)
Unica publicacion

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO No. 108-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUS-
TANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor EULALIO PINZON ORTIZ,
vecino del Corregimiento de POCRI, Dis-
trito de AGUADULCE, portador de la cé-
dula de identidad personal No. 2-49-811,
ha solicitado al DEPARTAMENTO DE RE-
FORMA AGRARIA mediante Solicitud No.
4-328-85, una parcela de tierra estatal
Adjudicable, de una superficie de 20
HAS. - 2402.23 Mts2, hectáreas, ubicadas
en DON JUAN Corregimiento de HUACAS
Distrito de NATA de esta Provincia, cuyos
linderos generales son:

NORTE: CALLEJON AL RIO CHICO Y AL
CAMINO DE HUACAS
SUR: RIO CHICO Y CALLEJON A OTROS
LOTES

ESTE: CALLEJON A OTROS LOTES Y CA-
MINO DE TOZA A LAS HUACAS
OESTE: QUEBRADA LA YEGUADA Y RIO
CHICO

Para los efectos legales se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA
o en la Corregiduría de LAS HUACAS y
copia del mismo se entregará al intere-
sado para que los haga publicar en los
órganos de publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el Artículo 108 del
Código Agrario

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE
QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE
LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENCONOME A LOS 1 DIAS DEL

MES DE JULIO DE 1985.

AGRO. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

CLARA DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC.

(L-150507
Ultima Publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-105-85

El Suscrito Funcionario, Sustanciador de
la Dirección Regional de Reforma Agraria
en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor PRAXEDÉS BATISTA DE
SANCHEZ, vecino del Corregimiento de
ACHIOTE, Distrito de CHAGRES portadora
de la cédula de identidad personal No.
3-10-789, ha solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, mediante so-
licitud No. 3-63-79, la adjudicación a tí-
tulo oneroso, de una parcela de tierra es-
tatal adjudicable de una superficie de 3
hectáreas con 9115.11 metros cuadrados,
ubicado en ACHIOTE, Corregimiento de
ACHIOTE, Distrito de CHAGRES de esta
provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NATIVIDAD ALVEO, CARRETERA
DE PIEDRA.

SUR: JUAN RIVAS, GRIJALBA, FELIPE.
ESTE: CARRETERA DE PIEDRA

OESTE: NATIVIDAD ALVEO, JUAN RI-
VAS.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de este des-
pacho y en la corregiduría de ACHIOTE y
copia del mismo se le entregará al intere-
sado para que lo haga publicar en los
órganos de publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días a partir de la úl-
tima publicación.

BUENA VISTA, 22 de agosto de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-007770
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de GAMALIEL GARNES (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GAMALIEL GARNES (Q.E.P.D.), desde el 7 de agosto de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros WINIFRED CLARKE, con cédula de I.P. No. 3AV-7-372, en su calidad o condición de hermana del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte en este juicio.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño".

Panamá, ---- de agosto de 1985.

Por consiguiente se fija el presente edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entrega a los interesados para su publicación.

El Juez,
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,

Licda. Angela Russo de Cedeño

L-007834

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --181--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRE-

SENTE EDICTO**EMPLAZA A:**

LUZ ESPERANZA DE JAEN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por JORGE ELIAS JAEN CARDENAS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1985
La Juez

Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de septiembre de 1985

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

L-008747
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 117**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A AMERICA NUÑEZ DE CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio Interpuesto en su contra por LUIS A. CABALLERO MORALES.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado en su contra hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

ría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de junio de 1984.

El Juez, (fdo)
Licdo. Oswaldo Fernández

(Fdo) El Secretario
Alberto Rodríguez C.
(L-033677)
Única publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 1027-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE POSTES DE HORMIGON

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 27 de septiembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Postes de Hormigón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrada al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL